

Universidad, disciplina de «Bromatología y Microbiología de los alimentos» (Facultad de Veterinaria), y elevada propuesta de los opositores aprobados por el Tribunal correspondiente.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la norma 8.1 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha tenido a bien aprobar la referida propuesta a favor de los señores que a continuación se relacionan:

Don Juan Antonio Ordóñez Pereda, 4,10 puntos.  
Don Antonio Herrera Marteache, 3,77 puntos.

Los interesados aportarán ante la Dirección General de Universidades, en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos relacionados en la norma 9.1 o, en su caso, 9.2 de la mencionada Orden ministerial de 23 de agosto de 1978.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de abril de 1978.—P. D.—El Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

## 12892

*ORDEN de 21 de abril de 1978 por la que se aprueba propuesta de opositores aprobados en el concurso-oposición a plazas de Profesores adjuntos de Universidad en la disciplina de «Filología neotestamentaria» (Facultad de Filosofía y Letras).*

Ilmo. Sr.: Terminados los ejercicios del concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 21 de diciembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1977), para la provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, disciplina de «Filología neotestamentaria» (Facultad de Filosofía y Letras), y elevada propuesta de los opositores aprobados por el Tribunal correspondiente.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la norma 8.1 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha tenido a bien aprobar la referida propuesta a favor de los señores que a continuación se relacionan:

Don Antonio Piñero Sáenz, 5,38 puntos.

Los interesados aportarán ante la Dirección General de Universidades en el plazo de treinta días a contar del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos relacionados en la norma 9.1 o, en su caso, 9.2 de la mencionada Orden ministerial de 23 de agosto de 1978.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de abril de 1978.—P. D.—El Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

## 12893

*ORDEN de 24 de abril de 1978 por la que se convocan a concurso de acceso las cátedras de Universidad que se indican.*

Ilmo. Sr.: Vacantes las cátedras de Universidad que se relacionan en el anexo a la presente Orden,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Anunciar la provisión de las mismas a concurso de acceso al Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Universidad, de conformidad con lo que se determina en el artículo 16 de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre Estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado; Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio; Decretos 889/1969, de 8 de mayo, y 2211/1975, de 23 de agosto, y Orden de 28 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio).

Segundo.—Podrán tomar parte en este concurso los Profesores agregados de Universidad que sean titulares de disciplina de igual denominación a la anunciada o de sus equiparadas.

Tercero.—Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en la Universidad en que presten sus servicios, acompañadas de la hoja de servicios y de los ejemplares o separatas de sus publicaciones, así como Memoria comprensiva del plan de trabajo a desarrollar en la cátedra (Organización de la enseñanza, con indicación de lecciones teóricas, bibliografía sumaria por lección, ejercicios y seminarios, clases prácticas, pruebas docentes), etc.

Cuarto.—De conformidad con lo dispuesto en el número 3.º de la Orden de 6 de mayo de 1975, el Tribunal deberá tener en cuenta al elevar la propuesta toda la labor docente e investigadora realizada por el Profesor agregado en el período anterior

y posterior a su nombramiento como tal, y considerarán un mérito especial el tiempo de permanencia activa en dicho Cuerpo de Profesores Agregados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1978.—P. D.—El Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

## ANEXO QUE SE CITA

«Geografía física (Geodinámica externa)» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza.

«Derecho internacional público y privado» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago.

«Derecho procesal» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo.

«Bioquímica» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago.

«Arqueología, Epigrafía y Numismática» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna.

«Lengua española y Literatura española en sus relaciones con la Literatura universal» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla.

«Historia contemporánea universal y de España» de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Santiago.

«Historia media universal y de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla, y de la de Geografía e Historia de la Universidad de Santiago.

«Pediatría y Puericultura» de la Facultad de Medicina de Cádiz de la Universidad de Sevilla.

«Patología y Clínica médicas» (1.ª cátedra) de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago.

«Higiene y Sanidad» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago.

«Historia de la Medicina» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.

## 12894

*ORDEN de 24 de abril de 1978 por la que se agrega la cátedra de «Derecho natural y Filosofía del Derecho» de la Universidad de La Laguna al concurso de acceso anunciado para igual cátedra de la Universidad de Sevilla.*

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Derecho natural y Filosofía del Derecho» en la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Agregar la citada cátedra al concurso de acceso convocado por Orden de 30 de enero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de febrero) para la provisión de la cátedra de igual denominación de la Universidad de Sevilla.

Segundo.—Podrán tomar parte en este concurso los Profesores agregados de Universidad que reúnan las condiciones señaladas en la citada Orden, concediéndose un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que presenten sus solicitudes en la forma prevista en dicha Orden.

Tercero.—Los Profesores que hayan solicitado la cátedra de la Universidad de Sevilla no habrán de presentar nueva solicitud, por considerárseles con derecho a la cátedra de la Universidad de La Laguna que por la presente Orden se agrega, a no ser que no les interese, en cuyo caso habrán de remitir instancia en este sentido.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de abril de 1978.—P. D.—El Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

## 12895

*ORDEN de 27 de abril de 1978 por la que se declara desierto el concurso-oposición para la provisión de una plaza de «Mejora vegetal (Laboratorio)» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos), del Cuerpo de Profesores adjuntos de Universidad.*

Ilmo. Sr.: Terminados los ejercicios del concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 7 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 26 de marzo) para la provisión de una plaza de «Mejora vegetal (Laboratorio)» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos), del Cuerpo de Profesores adjuntos de Universidad, y remitido el expediente por el Tribunal para su aprobación por el Departamento, sin que figure propuesto ningún opositor por no haber obtenido la puntuación mínima necesaria, según se hace constar en el acta correspondiente,